

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



EXpte N° 712-60/19.
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4616

-S-

19 DIC 2025

VISTO:

La Resolución N° 9317-S-2019, de fecha 16 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se autorizó a la entonces Dirección General de Administración a efectuar el pago de Factura Tipo "C" N° 1102-00001898 de la "Fundación Bioquímica Argentina", por la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 67.560,00), en concepto de Control de Calidad en todos los Servicios de Laboratorio de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud; quedando dicha autorización sujeta a la imputación de la partida de la Deuda Pública;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que, corresponde autorizar a imputar las erogaciones del trámite de autos a la partida de la Deuda Pública, encentrándose delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria afectada al presente trámite,

Que, rola intervención de Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 712-60/19, caratulado "NOTA N° 18/19 DPTO. BIOQUIMICA SOLICITA EL PAGO DE FACTURA N° 1102-00001898 DE LA FUNDACION BIOQUIMICA ARGENTINA.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-1-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2025 - Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



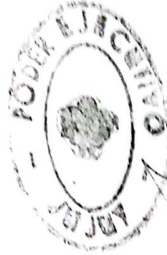
INDE. A DECRETO N°

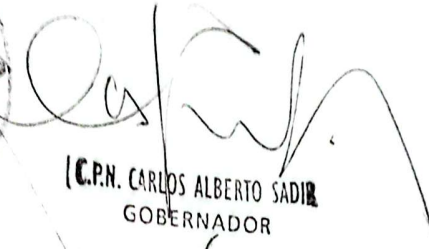
4616

-S-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. PAMELA ALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY